

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., 9 SEP 2020

Proceso N°. 11001400305020190088700

Previo a estimar lo pertinente acerca de las comunicaciones electrónicas vistas a folios 34 a 41 y 48 a 55 de esta encuadernación, por la parte actora intente la notificación del demandado a la dirección física Carrera 69 A No. 60 A 78 de esta ciudad, lo anterior a fin de garantizar los principios de publicidad, defensa y contradicción del convocado.

De otro lado, se le reconoce personería jurídica a la Dra. **ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado (fl. 65 C-1).

Notifíquese,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notificó por anotación en el
estado No. 33 de hoy
30 SEP 2020 a las 8:00 a.m.
Secretaría.